



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°031 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 18 ENE. 2022

VISTO: El Informe N° 052-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 18.01.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos relacionado a la modificación del Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, identificado con Código Único de Inversión N° 2452478, y

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, el Consultor Evaluador del Proyecto, Ingeniero Ramiro Luque Mamani, presento el Informe Técnico N° 026-2019-UEFSA/rluquem, de fecha 15.07.2019, manifestando que ha evaluado el expediente técnico en lo concerniente a los planteamientos hidráulicos, agronómicos, metrados, presupuestos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y demás detalles incluidos en el mismo, encontrándolo conforme en base a la compatibilidad técnica de campo;



Que, mediante el Memorando N° 2150-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 06.09.2019, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento informa que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en referencia, se encuentra registrada y aprobada en el Banco de Inversiones, con el Formato N° 7C de la fase de formulación, correspondiente a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, con Código Único de Inversión N° 2452478;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1050-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 11.09.2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) 02 Unidades Productoras del Sistema de Riego Orccoma y Tintaymarca; Distrito de Orcopampa, Provincia Castilla, Departamento Arequipa" identificado con Código Único de Inversión N° 2452478, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 838,405.46 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco con 46/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendario y esta conformado por siete (07) qochas, conforme al detalle que se indica en la misma;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 09.01.2020, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) 02 Unidades Productoras del Sistema de Riego Orccoma y Tintaymarca; Distrito de Orcopampa, Provincia Castilla, Departamento Arequipa" identificado con Código Único de Inversión N° 2452478, el mismo que fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 1050-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, siendo el nuevo monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 244,282.16 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 16/100 Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, el mismo que se ejecutara por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Orcopampa, de fecha 23.11.2021, presento el Expediente Técnico actualizado correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua materia de la presente Resolución, generado por el alza en los precios por la cotización del dólar (variación de precios en el mercado nacional e internacional); precisando que, las especificaciones técnicas, metrados, cálculos hidráulicos y otros parámetros ingenieriles establecidos inicialmente en el Expediente Técnico original, se mantienen inalterables a los planteados por el Ingeniero Evaluador;

Que, al respecto la Oficina de Gestión de Proyectos mediante el documento de visto, tomando como base lo informado por la referida Municipalidad Distrital, manifiesta que debido al contexto nacional actual que ha dado el alza del precio del dólar y en consecuencia la variación de precios de los bienes y servicios ofertados en el mercado, siendo indispensable actualizar los Costos y Presupuesto del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; señala también que, el nuevo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,087,593.92 (Un Millon Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 92/100 Soles) que incluye IGV, conformado por siete (07) qochas, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y pre liquidación (90 días calendario); y liquidación de la inversión (30 días calendario); finalmente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, siendo ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°031 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) 02 Unidades Productoras del Sistema de Riego Orccoma y Tintaymarca; Distrito de Orcopampa, Provincia Castilla, Departamento Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2452478, el mismo que fue aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, siendo el nuevo monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 1,087,593.92 (Un Millon Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 92/100 Soles) que incluye IGV, conformado por siete (07) qochas, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y pre liquidación (90 días calendario); y liquidación de la inversión (30 días calendario), que incluye I.G.V, y un plazo total de ejecución de la inversión de 120 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y preliquidación; manteniéndose en todo lo demás que contiene y no se oponga a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 09.01.2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.– El expediente técnico materia de la presente Resolución se ejecutará cuando se cuente con el respectivo presupuesto, autorizaciones, permisos y licencias que correspondan a su modalidad de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Camillo
Director Ejecutivo



